

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 12 6 NOV 2021

Proceso N° 2020-00305.

1. Obre en autos y téngase en cuanta para todos los fines legales las documentales y manifestaciones adosadas por la parte demandante obrantes a folios 330 a 392 mediante las cuales acredita haber surtido las notificaciones de que tratan los artículos 291 y 292 del C.G.P. a la vinculada Banco de Bogotá.
2. Téngase por notificada en silencio a la entidad financiera Banco de Bogotá S.A.
3. En razón a la inconformidad con el estimativo de perjuicios por parte del demandante (fl 208 a 275) se designa de la lista de peritos evaluadores facilitada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi a **Angie Rocio Quevedo Ruiz**, quien figura con el celular No. 3006620697 y correo electrónico ing.angiequevedo@gmail.com.
4. En cuanto al perito de la lista de auxiliares de la justicia, es preciso advertir que se debe designar siguiendo las pautas del artículo 47 del C.G.P., para tal efecto se designa del listado de evaluadores de la Superintendencia de Sociedades a **Carolina Acosta Afanador** quien figura con celular 310-8855697 y correo electrónico acfcarolina@gmail.com.
5. Se le hace saber a los peritos que cuentan con el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la comunicación de la presente determinación para que acepten el cargo. (art. 49 C.G.P.).
6. De conformidad con lo establecido en el artículo 230 del C.G.P, se fija como honorario provisionales y gastos para los peritos, la suma de \$300.000 para cada uno, los que estarán a cargo de la parte demandante, suma que deberá ser consignada en la cuenta de depósitos judiciales dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación por estado del presente auto.
7. Una vez los peritos designados acepten el cargo, se les fijará un término para que rindan la experticia conjuntamente, el cual se determinará

de acuerdo con la complejidad del mismo y se les hará saber que el expediente se les compartirá oportunamente.

8. Se requiere desde ya a las partes demandante y demandada para que presten toda la colaboración que de ellos requiera los peritos facilitando todos los documentos que tenga en su poder y los que se requieran de ser posible

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

FG

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C.

Notificación por estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO
No. 093
Fijado hoy 29 NOV 2021

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

